



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA CINCUENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTE (57-2020).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles dos de diciembre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Representante de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 56-2020. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Solicitud de modificación al número de plaza de contratación de la profesora Judith del Carmen Valle Catalán. **5°.** Contrataciones personal docente. -----

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 56-2020.** Se dio lectura al Acta 56-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

**TERCERO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al avance académico y retorno a la presencialidad del personal administrativo, personal de servicios y personal académico con funciones de administración académica.** Se tiene a la vista

la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario tomando en cuenta el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2.1, del Acta 33-2020 de sesión celebrada el nueve de septiembre de dos mil veinte, relativo al análisis del retorno gradual a la presencialidad primera fase de las actividades administrativas, conoció las recomendaciones de la Comisión USAC de prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19). Considerando dichas recomendaciones, privilegiando la integridad del recurso humano de esta Casa de Estudios, asegurando el avance académico y fortaleciendo la actividad administrativa y de servicios, que mantengan un



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



adecuado desarrollo, avance y cumplimiento de metas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en todo el país, el Consejo Superior Universitario acordó: **PRIMERO:** Para el año 2021, autorizar a las unidades académicas de régimen semestral y régimen anual, que: a. Las actividades académicas continúen en su mayoría, bajo la modalidad virtual hasta que se cuente con otros indicadores de disminución de contagio. En consecuencia, el personal académico designado para dichas actividades realizará su labor con la modalidad de trabajo a distancia, en forma de tele trabajo, dejando constancia de la labor desarrollada, a través de informes, cuya periodicidad definirá cada órgano de dirección, quién a su vez deberá evaluar cada una de las acciones y toma de decisiones que correspondan para tal efecto. b. Se deja la potestad a las Juntas Directivas y Consejos Directivos, evaluar y planificar bajo su responsabilidad, el retorno a la presencialidad con el debido protocolo de bioseguridad de:

- Asignaturas teóricas y prácticas en las cuales existan pocos alumnos asignados y se pueda garantizar el debido distanciamiento en el salón de clases.
- Prácticas prioritarias más significativas para el logro de objetivos y/o competencias académicas.
- Laboratorios para prácticas académicas no más allá del mes de febrero.
- Prácticas docentes (Ejercicio Docente con la Comunidad, Práctica Integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS). Para el efecto los profesores responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deben asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19.
- Ejercicio Profesional Supervisado. Para el efecto los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19.
- Laboratorios de investigación y servicio, de cualquier índole.
- Exámenes privados y públicos individuales o con no más de tres estudiantes. En el caso de los exámenes públicos solo se autoriza un padrino y la participación de la familia más cercana, cuyo número máximo lo definirá el aforo establecido con el debido distanciamiento en auditorios o salones. Aspecto que definirán las autoridades de la respectiva unidad académica.
- En consecuencia, iniciarán con la actividad presencial a partir del mes de enero, todo el personal



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



académico con labores de: a) administración de la docencia, b) laboratorios en los que se imparten clases y prácticas docentes, c) laboratorios de investigación y servicio, e) Ejercicio Docente con la Comunidad, f) Ejercicio Profesional Supervisado, g) investigación, h) otras actividades en las que no se imparte docencia directa. Iniciarán también actividad presencial, el personal auxiliar y administrativo correspondiente, asignado a laboratorios o prácticas docentes.

• Todas las actividades académicas y de investigación que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales, y virtuales sincrónicas y asincrónicas. **SEGUNDO:** Autorizar el retorno a la presencialidad, primera fase, para todo el personal administrativo y de servicios, así como de administración académica, a partir del día 08 de enero de 2021. Para el efecto se debe tomar en cuenta el siguiente Protocolo para la primera etapa de retorno a la presencialidad...

**TERCERO:** Ratificar los lineamientos generales que deben aplicarse para la primera etapa de retorno a la presencialidad de la actividad académica en laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, aprobado por este Consejo en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Asuntos Internos, Numeral 7.1.2.1 propuesta de retorno a la presencialidad, del Acta 20-2020 de sesión celebrada el 20 de junio del 2020... **SEPTIMO:** El Consejo Superior Universitario evaluará la situación en el país en el mes de enero del año 2021 para ratificar o postergar lo aquí dispuesto.” Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el

Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veinte. II. Informar al personal de este Centro Universitario que la actividad docente del ciclo 2021 iniciará de forma virtual; esto hasta que el Consejo Superior Universitario ratifique o postergue lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, del Acta 46-2020, de acuerdo a la evaluación de la situación en el país en enero de dos mil veintiuno. Para la actividad académica asincrónica deberá utilizarse la plataforma del Centro Universitario de Oriente, la cual permite dejar evidencia del trabajo que realiza cada profesor; la actividad sincrónica es a preferencia de los profesores. III.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Indicar que para la primera etapa de retorno a la presencialidad de la actividad académica en laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, se aplicarán los lineamientos generales aprobados por el Consejo Superior Universitario, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta 20-2020 de sesión celebrada el veinte de junio de dos mil veinte. **IV.** Comunicar al personal administrativo, personal de servicios y personal académico con funciones de administración académica del Centro Universitario de Oriente, que el retorno a la presencialidad será el ocho de enero de dos mil veintiuno, según lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario. - - -

**CUARTO: Solicitud de modificación al número de plaza de contratación de la profesora Judith del Carmen Valle Catalán.** Se tiene a la vista la solicitud de reprogramación aprobada con número de anexo 41893, donde se indica que por corrección al mapeo se dio de baja a la plaza 1, creando la plaza 6, de profesor interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN
Número de DPI:	1896182802001
Registro de personal:	20060335
Número de colegiado activo:	1163
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Lunes a viernes, de 8:00 a 11:00
Atribuciones:	Prácticas de laboratorio del curso de Ecología, 2°. ciclo, carrera de Zootecnia
	Prácticas de laboratorio del curso de Química Orgánica, 2°. ciclo, carrera de Zootecnia
	Prácticas de laboratorio del Módulo de Recursos Hidrobiológicos, 8°. ciclo, carrera de Zootecnia
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.01.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. -----

**QUINTO: Contrataciones personal docente. 5.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 5.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÓPEZ CARDONA**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA
Número de DPI:	1716516262011
Registro de personal:	20151868
Número de colegiado activo:	1016
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 9:00 a 13:00
Atribuciones:	Técnico en el proyecto "Mejorada la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	seguridad alimentaria y nutricional en el territorio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
	Desarrollar las actividades de levante, formulación y elaboración de alimento balanceado para las aves criollas cuello desnudo en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Ejecutar los planes profilácticos en aves en desarrollo en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Evaluador de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

**5.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **PABLO HENOC MORALES ACEVEDO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES ACEVEDO**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles.

**CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Acta 57-2020

02-12-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **PABLO HENOC MORALES ACEVEDO**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PABLO HENOC MORALES ACEVEDO
Número de DPI:	1795339322008
Registro de personal:	20171156
Número de colegiado activo:	1480
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 9:00 a 13:00
Atribuciones:	Técnico en el proyecto "Mejorada la seguridad alimentaria y nutricional en el territorio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
	Desarrollar las actividades de la granja avícola de gallina criolla cuello desnudo en el área de reproducción (planta de incubación y manejo de reproductoras) en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Ejecutar los planes profilácticos en reproductoras y aves recién nacidas en la granja experimental de la carrera de Zootecnia.
	Evaluador de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

**5.2 Contrataciones personal docente carreras de Ciencia Política.** 5.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA PRADO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ESTUARDO SAMAYOA PRADO
Número de DPI:	2460176780101
Registro de personal:	20110192
Número de colegiado activo:	14522
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De miércoles a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales II, en el área común del 2°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Política.
	Impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales IV, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Diseño de Investigación de Tesis I, en el área común del 8°. ciclo, de las carreras de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **5.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, para el período comprendido del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
Número de DPI:	1765744840509
Registro de personal:	20080965
Número de colegiado activo:	9671
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
	Miércoles, de 16:00 a 19:00
	Viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia Latino Americana, en el área común del 2°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Historia de Guatemala III, en el área común del 6°. ciclo, de las carreras de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **5.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GARCÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GARCÍA**, acredita el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GARCÍA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CRISTIAN ALEXANDER ROSALES GARCÍA
Número de DPI:	2399036841601
Registro de personal:	20180378
Número de colegiado activo:	4307
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Análisis de la Política Internacional I, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Derecho Consular y Diplomático, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Estructura y Lógica del Poder Mundial, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Política Exterior de Guatemala, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	Impartir el curso de Seminario de Análisis de Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Ayuda Humanitaria, en el 10°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

**5.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRIA BATRES**, acredita el título de Politicólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES
Número de DPI:	2458848230101
Registro de personal:	20141683
Número de colegiado activo:	1892
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sistemas Políticos III, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Teoría Política III, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Negociación Política, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Análisis Político, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Seminario de Campañas Electorales, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

**5.2.5** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PIZARRO MUÑOZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PIZARRO MUÑOZ**, acredita el título de **POLITICÓLOGO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **HÉCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PIZARRO MUÑOZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HÉCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PIZARRO MUÑOZ
Número de DPI:	1669584250101
Registro de personal:	20190771
Número de colegiado activo:	4995
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Partidos Políticos, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Investigación Política, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Mercadeo Político, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
	Impartir el curso de Seminario sobre Conflictividad, Análisis y Resolución de Conflictos Sociales, en el 10°. ciclo, de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	22



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

**5.2.6** Se tiene a la vista el expediente de **CELIA NINETH FLORES FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES FLORES**, acredita el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **CELIA NINETH FLORES FLORES**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CELIA NINETH FLORES FLORES
Número de DPI:	2341274222001
Registro de personal:	20190533
Número de colegiado activo:	4292
Categoría:	PROFESORA INTERINA



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Teoría de las Relaciones Internacionales I, en el 4°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Estructura, Actores e Instituciones de Seguridad, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Organismos Internacionales I, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Negociación Internacional, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Análisis Estratégico Interno e Internacional, en el 8°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

**5.2.7** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ
Número de DPI:	2509785710101
Registro de personal:	20190386
Número de colegiado activo:	11378
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 17:00 a 21:00
	Viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Prácticas de Investigación I, en el área común del 4°. ciclo, de las carreras de Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Comercio Internacional, en el 6°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Encuestas, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	25
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

**5.2.8** Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Lunes, martes y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Prácticas de Investigación II, en el área común del 6°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Prácticas de Investigación III, en el área común del 8°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Informe de Tesis, en el área común del 10°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	26
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

**5.2.9** Se tiene a la vista el expediente de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA LEIVA**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **DIRZA MARIELA SOSA LEIVA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DIRZA MARIELA SOSA LEIVA
Número de DPI:	2422088941909
Registro de personal:	20160005
Número de colegiado activo:	20815
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Internacional Público y Organismos Internacionales, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política. Impartir el curso de Seminario sobre Políticas Públicas de Rehabilitación de Transgresores de la Ley, en el 10°. ciclo, de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	27
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

#### **Constancias de secretaría.**

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:00 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Estefany



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.

2. Que no estuvo presente virtualmente: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Representante de Profesores.

3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecisiete horas (17:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - -